

Expediente de peticion de D.^{no} Juan Ant. Zavala, para que
se obligue a su deudor D.^{no} Carlos Benitez, pase inmediatamente
los beneficios al cuidado de su tropa hasta conducirlos a la
satisfaccion de su dependencia. Año 1744

~~13~~ 13 - M322 N47

VOL : 2.093

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 15

AÑO : 1.744

Peticion de Juan Antonio de Zavala para que se obligue a su
deudor Carlos Benitez pase inmediatamente los beneficios al
cuidado de su tropa.

Folios: 1 al 3

Expediente de peticion de D.^{no} Thom. Apt. S. J. para que
se obligue a su deudo D.^{no} Carlos Ben. ter pose inmediatamente
los beneficios al curato de su taja hasta conducirlos a la
satisfaccion de su dependencia. Año 1744

~~13~~ 13 - 322 217

Faint, illegible handwritten text on a piece of aged paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and ink bleed-through.

A section of a lined notebook page, showing horizontal ruling lines. The page is mostly blank, with some faint smudges and minor damage.

A blank, rectangular piece of white paper placed over the bottom portion of the lined page.

M^o C^o
S. Gov. y Cap. Genl

Capitan D. Juan Antonio de Navala ^{Therico O. p. l.}
Al. y Alcalde hordinario desta Cuid. paxico antes. S. y deo
que el Cap. Carlos Venier vecino de la Villa Rica mercedada
de Cantadas deq. En q. era Como Consto del instrumento
que antes de aora presente ante S. S. el qual viene cam
pando con su tropa embarcada en Salomares am peds
mento por Comision de S. S. y no obstante esta diligencia
he tenido noticia que dho deudor ba disipando algunas
Caxas de dha tropa y juntamente se halla parada poco
tuecho. para aca del referido parage con grave riesgo
de la hacienda que cede en su perjuicio, y dho deudor en su
vecindad sin diligencia para proseguir su camino en cu
lo remedio por la grande contingencia deperdida, porne
cion, y otros accidentes ocurro ante S. S. para que Justi
cia mediante se sirva de despachar oñ a su lugar the
niente de la Villa Rica para que obligue y precise
al referido Carlos Venier por su riesgo al punto a cui
dado de su tropa haciendo el que Con. vras. Con. Ma
havia espuciala con promittus a esta Cuid. sirviendo
se S. S. de p. vras. al mismo tiempo a dho deudor

19

119

Atendiendo, el que si haunas de las dadas y quada
no cargas Embarcadas hubiere hauido alguna mala
Cantidad de Ripadas o Extruidas Como juramente
me Rzelo (segun semecha informado) las dadas
Restitua y Restituras sacandolas de poder donde
se hallaren y quitadas vengon. En un Cuervo hasta
sta Ciudad por que segun la Cantidad de dadas
no hade hauez bastante. Contas Expressadas Casos
deyerba para su cumplimiento Encusa atencion.

Yo Pedro y suplico que hauyendo me
por presentada se sirva Entodo deponer y man
dar segun y Como Ueua pedido por ser de Justicia
lo qual pido y lno necesario

Juan Anil de Navala

Assumy on Mayo dies y seis de mill setez. y quatro
y quatro años.
Por presentada y atento su Sen. ala representacion
de esta y Mando quien Lugar then de la Villa
nica completa y apremie al d. enido Carlos Benitez
aque luego y sindicacion para lo que se conduca En
bopa hazer y de regularar en caso de hauez

Fraccion, y por que esta Omission y abandono es quasi
 general en los Perinos de dha Villa. Equivocante
 liquido graue y incomben. ^{se g} Agendarse la ^{se g} que conducion
 Imperjuicio sus acreedores. como se ha experimentado entre
 tropas, obligara asimismo con multas a los dhos Perinos que
 tubiesen sus tropas engalgonadas en el garaje de los aspi o en
 sus cercanias, a que caminen con ellas, y para las que estal-
 lan en las inmediaciones de Palomares redespache ordin-
 al a la Omission del mencionado garaje, y firmo de que
 doi fe =

Moneda

120

Ant. M. =
 Vas de Rosada
 no co on da
 Gov. haz.

En la Villa de... del capitulo en veinte y tres dias del mes de
 Mayo a los setecientos y quarenta y quatro años el Capitan
 D. Luis de Medina... Justicia Mayor
 y Capitan de guerra...

En su Inteligencia se dio Notificado
y Dijo Mahauer Dizipado Carga Hl.
una de Texua de la Tropa que es de
ze y que Hl presente Civiten en el pa
rase de los asor las Dozientas y quatro
Cargas Embargadas en el parase de pa
lo maxes y que Dispondra la Con den
cion de otra Tropa Hl a Cui de la Hl
ump^m Dentro de quinze dias de lo tabu
Notificacion y lo firmo Con mis
y Dep.

Meornate Carlos Benitez

H^o Leon de P. de y H^o Don Diego Marques

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the ink bleed-through and the condition of the paper. Some legible fragments include "Cura de...", "de...", and "de...".

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the ink bleed-through and the condition of the paper. Some legible fragments include "Cura de...", "de...", and "de...".

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the ink bleed-through and the condition of the paper. Some legible fragments include "Cura de...", "de...", and "de...".



